



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

D. Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), vista, por una parte, la existencia de créditos de ejercicios anteriores que han sido abonados y que están pendientes de aplicación, los cuales fueron realizados irregularmente, procediendo por tanto adecuar la contabilidad a la realidad existente.

Visto, por otra parte, que se viene señalando en los informes de intervención que forman parte del expediente de liquidación de los distintos presupuestos municipales, así como en aras de garantizar el cumplimiento del plan de ajuste aprobado por la corporación municipal (en el cual se comprometía a la imputación de los pagos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a los distintos presupuestos municipales, fraccionando su imputación, de manera que sea asumible anualmente).

Visto, finalmente, que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación Municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, remanente este que si bien se encuentra desvirtuado por la existencia de los citados pagos pendientes de aplicar, es necesario depurarlo imputando estos gastos poco a poco, aunque se siguiese disponiendo de remanente líquido positivo caso de imputar el importe completo de los pagos pendientes de aplicar, es necesario cumplir con el resto de obligaciones impuestas a la corporación municipal, tales como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, y así presentar una imagen fiel del Remanente, cumpliendo con el resto de obligaciones impuestas, es por lo que se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por ello, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Tras la recepción de los informes, remítase a la Alcaldía Presidencia a efectos de proceder a realizar proposición de aprobación inicial que se elevara al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.
El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación:	L+g1pQ6ucV70xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	15/11/2018 13:04:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L+g1pQ6ucV70xPH6hOQcAg==		

